

**DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

CERTIFICO: que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE
DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL
DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2024.**

Por orden de la Alcaldía, la Secretaria da lectura de la propuesta de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2024, que es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2024

En Tijarafe, a de agosto de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Doña YAIZA CÁCERES LORENZO, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE, en su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, DON ANDRES MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO, mayor de edad, vecino de Los Llanos de Aridane, domiciliado en Avenida Eusebio Barreto , Bloque 2, puerta 2, 38760, provisto de DNI núm. 42153458R, en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, con CIF G-38772117, y domicilio social en la Calle Eusebio Barreto, Urbanización 29 de Octubre, bloque 2, puerta 2, del municipio de Los Llanos de Aridane.

EXPONEN

- I.- Existe la voluntad de hacer un convenio de colaboración entre ambas partes para la venta de productos serigrafiados con logos o dibujos cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, como consta en el Registro de Patentes y Marcas.
- II.- Que la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, ADFILPA, tiene entre sus fines, la actuación que se pretende desarrollar.
- III.- Que los Ayuntamientos, pueden celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene por objeto la ejecución de una campaña de venta de productos serigrafiados con logos o dibujos cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, durante las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2024.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Tijarafe facilitará a la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) los productos, sirviendo el presente documento de acta de entrega (se anexa a ese documento relación de los productos y precios).

TERCERA.- El Ayuntamiento de Tijarafe facilitará a la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) la instalación en la que procederá a la venta de los productos objeto del presente convenio.

CUARTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el día 8 de septiembre de 2024, fecha en que finalizan las Fiesta Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2024. No obstante, la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) dispondrá hasta el 30 de septiembre de 2024 para reembolsar al Ayuntamiento de Tijarafe los costes originados por la elaboración o fabricación de los productos que aquí se señalan de tal manera que, los beneficios derivados de la venta de los mismos, corresponderán íntegramente a la asociación, debiendo elaborarse el inventario también a la finalización del presente convenio para analizar cuánto se ha vendido y por tanto, qué cantidades corresponde ingresar en ejecución del presente convenio.

QUINTA.- Dentro de los siete días siguientes a la finalización de la vigencia del convenio la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) procederá a la devolución de los productos que no pudieron ser objeto de venta. En ese momento se levantará por ambas partes la correspondiente acta de entrega.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Y en prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
Fdo. Yaiza Cáceres Lorenzo.

ADFILPA
Fdo. Andrés Manuel Rodríguez Castro"

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 060824, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2024.

SEGUNDO.- Suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2024.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo.

La Secretaria/Interventora,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

